

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: RUTH TRIANA MENDOZA

Rad. 2018-00652

No obstante los requerimiento realizados por este juzgado, y revisadas las presentes diligencias, se puede avizorar que a folio 79, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asunto Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, devolvió el exhorto No. 002 y el correspondiente oficio remisorio para que cumpla la demandante con las cargas allí indicadas.

Así las cosas, y con el fin de cumplir con las exigencias del ministerio, se ordena que se libre nuevo exhorto en las mismas condiciones ordenadas en el auto de 27 de julio de 2018, incluyendo en el mismo que las erogaciones que se susciten producto del trámite serán asumidas por la parte solicitante.

Se insta a la parte actora, para que una vez radique el exhorto correspondiente se sirva anexar los insertos anunciados en el mencionado exhorto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Roncancio Cortés', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

GILMA RONCANCIO CORTÉS
JUEZ